



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**  
**GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS**

GS-2025- 0 3 5 4 9 0 - - / DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., 12 SEP 2025

Señora patrullero  
VERÓNICA PAOLA HURTADO ARDILA  
Cédula No. 1.234.789.953 de Villavicencio (Meta)

Asunto: citación por aviso para notificación personal

De manera atenta me permito solicitar a la señora patrullero, se sirva presentar ante el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá 142A - 55, localidad de Suba, ciudad de Bogotá D.C., o remita autorización para ser notificada al correo [dipol.asjur@policia.gov.co](mailto:dipol.asjur@policia.gov.co), dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente citación, en días y horario de oficina, con el fin de ser notificada personalmente del acto administrativo proferido por este despacho, mediante el cual se resolvió la situación administrativa prestacional por lesión en atención al Decreto Ley 1796 del 2000<sup>1</sup> y la Directiva Administrativa Permanente 007 de 2014<sup>2</sup>.

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011<sup>3</sup>, en cuyo contenido recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe advertir, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes de la publicación de la presente citación, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

  
Mayor **ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN**  
Jefe Asuntos Jurídicos DIPOL (E)

  
Elaboró: Sr. LINA YURIBEL RAVELO LEAL  
DIPOL / ASJUR.

  
Revisó: IT: NURY ESNEDY ORTIZ GÓMEZ  
DIPOL / ASJUR.

Fecha de elaboración: 12/09/2025

Ubicación: Z:\2025\2.2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\NOTIFICACIÓN X AVISO\NOTIFICACION POR AVISO 2025

Avenida Boyacá 142 A 55  
Teléfono 5189280  
[asjur@dipol.gov.co](mailto:asjur@dipol.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

### INFORMACIÓN PÚBLICA

<sup>1</sup> "por el cual se regula la evaluación de la capacidad sico-física y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

<sup>2</sup> "Elaboración informativos administrativos por muerte o lesión"

<sup>3</sup> "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".